



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 160-2016-MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 053-2016-MPJB se encargó al CPC. Erick Manuel Salazar Pantigoso en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, según el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de empleado de confianza, es uno de libre remoción.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, al 30 de Diciembre del 2016, la encargatura del CPC. **ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO** en el cargo de confianza de **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándosele las gracias por la labor desempeñada.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DEROGUESE** cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

**REGISTRSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
30-12-2016